



ENTE NACIONAL DE COMUNICACIONES

EDICTO DE NOTIFICACIÓN (art. 42 del DEC. 1759/72)

Notifíquese a Antonio Bernardo VERA (CUIT: 20-22959760-5), Osvaldo Alejandro AGUERO (CUIT: 20-17120090-4), Héctor Damián HERNANDEZ RUBIO (CUIT: 20-22778845-4), Víctor Javier NAVARRO TURINA (CUIT: 23-60363419-9), Domingo Alberto REALES (CUIT: 20-28503992-5), FUNDACION DEL VALLE PARA PERSONAS CON SINDROME DE DAWN (CUIT: 30-71230003-1), Mario Enrique GUITELMAN (CUIT: 20-14708882-6), FUNDACION CELESTES Y BLANCOS (CUIT: 30-70841808-7) que en el expediente EX-2022-47048628-APN-SDYME#ENACOM, se ha dictado la RESOL-2023-298-APN-ENACOM#JGM, de fecha 16/3/2023 -ACTA 85-, que en su parte resolutive dice:

“ARTÍCULO 1º.- Recházanse las solicitudes de licencias para la instalación, funcionamiento y explotación de servicios de comunicación audiovisual por modulación de frecuencia de muy baja potencia, en el marco del régimen establecido por el Artículo 49 de la Ley N° 26.522, consignadas en los Anexos identificados como IF-2022-57303706-APN-DNSA#ENACOM e IF-2022-57305174-APN-DNSA#ENACOM del GENERADOR ELECTRÓNICO DE DOCUMENTOS OFICIALES, que forma parte integrante de un todo de la presente Resolución, por las razones expuestas en los considerandos de la presente. ARTÍCULO 2º.- Notifíquese, comuníquese a las áreas pertinentes y cumplido, archívese.” Firmado: Claudio Julio Ambrosini, Presidente del Ente Nacional de Comunicaciones.

Silvana Beatriz Rizzi, Jefa de Área, Área Despacho.

e. 06/06/2023 N° 41806/23 v. 08/06/2023

Fecha de publicación 07/06/2023

